OBJETO A CONTRATAR: "REALIZAR LA REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA".

Persona Evaluada: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA				
REQUISITOS MINIMOS SEGÚN ESTUDIO PREVIO				
1	**Experiencia**	• La relacionada con el objeto del contrato interadministrativo.		
COMPETENCIA		**REQUISITOS ACREDITADOS**	**PROPONENTE**	
			CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA**	Allega experiencia, conforme al objeto del convenio interadministrativo, superior al valor solicitado por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga.	x	

Vista la documentación, se encuentra demostrado en los documentos soportes, que la entidad a seleccionar, se trata de una persona jurídica de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, cumpliendo con los requisitos relacionados con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece El artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permiten la celebración de contratos y contrato interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta para prestar el servicio a contratar, según se observa en la documentación soporte de certificación de la Secretaria General.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente selección están dadas las condiciones previstas en la norma en cita y que es viable realizar el presente contrato interadministrativo, para el servicio requerido, según se refleja de los estudios y documentos previos. De acuerdo a lo anterior, se concluye que **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,** ha demostrado la experiencia e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual antes mencionado.

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente

NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJÍA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Mauricio Morales- Abg CPS- OAJ-CMB.
Revisó: - Nathalie Danitza Mendoza Mejía - Jefe Oficina Jurídica-CMB.